ADENDA N° 1 CONTRATO N° 64 / 2014

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

(LOTE N° 1 y LOTE N°2)

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **REAL CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Bernardo Benítez Molas**, con Cédula de Identidad N° 2.237.179, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar la presente ADENDA DE AMPLIACION DE CONTRATO N° 64/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. ***OBJETO.***

*La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen EL **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, a fines de realizar la ampliación de plazos del **CONTRATO N° 64/2014 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"** en la Calle José F. Estigarribia e/ calle 13 de Noviembre y Jacinto Escobar; y en el Barrio La Fortuna, según el siguiente detalle.-*

2. ***PRORROGA DE PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: Clausula 6 y 7 respectivamente.-***

Para los fines de esta ADENDA, LAS PARTES convienen en establecer en concepto de PRORROGA DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA respectivamente, ambos desde la firma de esta Adenda, hasta el 30 de junio de 2015.-

3. ***RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cláusula 10.-***

*El CONTRATISTA se compromete a renovar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días posteriores a la firma de esta **ADENDA.-***

4. ***INICIO DE LA OBRA.-***

EL CONTRATISTA se compromete a iniciar la obra hasta su total terminación conforme al plazo estipulado en la presente ADENDA.-

5. ***VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.-***

*Las demás Cláusulas establecidas en el **CONTRATO N° 64/ 2014 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"** tiene plena vigencia a los fines de esta **ADENDA.-***

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil quince.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Oscar Bernardo Benítez Molas
Contratista

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante

CONTRATO N° 64 /2014

CONTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

LOTE N°1 Y LOTE N°2

*Entre la **Gobernación de Caaguazú - V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma REAL CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS** , con Cédula de Identidad N° 2.237.179, en su carácter de Propietario; denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Empedrados en Calle José F. Estigarribia –Entre Calle 13 de Noviembre y Jacinto Escobar y en Barrio La Fortuna de J. Eulogio Estigarribia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentaciones técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así especifica en las CEC);

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

*(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios(Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)*

*(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en la **CEC**.*

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2014	2	001	03	00	520	30	11	5	109.170.300

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.606.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°14/2014 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°6219/2014. De la máxima autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 Calle José F. Estigarribia - Entre Calle 13 de Noviembre y Jacinto Escobar					REAL CONSTRUCCIONES	
ITEM	**CODIGO**	**RUBRO**	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**72131701-002**	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	**Global**	**1**		
1.1		EXCAVACION Y PERFILADO CON MOTONIVELADORA	m2.	920	5.500	5.060.000
1.2		PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PRE FABRICADO DE HORMIGON de altura; 30cm, de largo; 50cm., de ancho 8cm	ml.	230	22.000	5.060.000
1.3		CONTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA BASALTICA BLANCA .	m2.	920	20.000	18.400.000
1.4		BASE DE EMPEDRADO DE 30 CM. DE ARENA LAVADA	m2.	920	8.000	7.360.000
1.5		COMPACTACION	m2.	920	2.500	2.300.000
1.6		ENRIPIADO CON ARENA	m2.	920	3.000	2.760.000
1.7		LIMPIEZA FINAL	gl.	1	1.400.000	1.400.000
1.8		CARTEL DE OBRAS	gl.	1	1.400.000	1.400.000
		TOTAL				**43.540.000**

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

LOTE N° 2 Barrio La Fortuna de J. Eulogio Estigarribia					REAL CONSTRUCCIONES	
ITEM	CODIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	Global	1		
1.1		RELLENO DE TIERRA PARA NIVELACION DE TERRENO	M3	140	15.000	2.100.000
1.2		NIVELACION Y PERFILADO CON MOTONIVELADORA	m2.	1145	4.500	5.152.500
1.3		CORDONES DE HORMIGON de altura ;30 cm., de largo;50 cm., de ancho 10cm..CON BADEN DE DESAGUE PLANO DE 50 cm. De ancho y 10 cm. de espesor.	ml.	249	105.000	26.145.000
1.4		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA BLANCA BASALTICA.	m2.	996	20.000	19.920.000
1.5		COLCHON DE ARENA LAVADA de 30 cm. PARA BASE DE EMPEDRADO	M2	996	8.000	7.968.000
1.6		COMPACTACION	m2.	996	2.500	2.490.000
1.7		ENRIPIADO CON ARENA	m2.	996	3.000	2.988.000
1.8		LIMPIEZA FINAL	gl.	1	1.000.000	1.000.000
1.9		CARTEL DE OBRAS	un.	1	1.400.000	1.400.000
		TOTAL				65.630.300
		TOTAL DE LOS DOS LOTES				109.170.300

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes ciento nueve millones ciento setenta mil trescientos).-***

El Contratista se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la ejecución de las obras

y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La Contratista deberá ejecutar las obras desde de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre, en la respectiva localidad a realizarse las obras, según las condiciones generales del presente Contrato y de las estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACION DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.***14.** ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 27 días de diciembre de 2014.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Oscar Bernardo B. Molas
Contratista

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante